



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 18:55 horas, del día 23 de junio de 2022, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Alcalde Presidente** se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz (PSOE), Don Jesús María de Serranos Ramírez (PSOE), Don Víctor Manuel Fernández Lozano (IU MeP), Don Ángel Martínez Herrero (PP), Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP), Doña Cristina Jiménez Barreto (PP), y Doña Esther López Martín (PP)**, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

No asiste **Doña María José Padrino Fernández (IU MeP)**.

Asiste como Secretario el de la Corporación, **D. Jesús Ignacio González González**.

Comprobado que asisten ocho de los nueve miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quórum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

## **1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Por la Presidencia se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, cuyas copias han sido distribuidas, con la debida antelación y que se refiere a:

- Sesión pública ordinaria de 21 de abril de 2022, que es aprobada con el voto favorable de siete de los ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, al no pronunciarse al efecto la Concejala Doña Cristina Jiménez Barreto (PP), el cual no asistió a dicha sesión, se acuerda aprobar el acta citada.
- Sesión pública Extraordinaria de 26 de mayo de 2022, que es aprobada con el voto favorable de siete de los ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, al no pronunciarse al efecto la Concejala Doña Cristina Jiménez Barreto (PP), el cual no asistió a dicha sesión, se acuerda aprobar el acta citada.
- Sesión pública Extraordinaria Urgente de 26 de mayo de 2022, que es aprobada con el voto favorable de siete de los ocho miembros presentes de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, al no pronunciarse al efecto la Concejala Doña Cristina Jiménez Barreto (PP), el cual no asistió a dicha sesión, se acuerda aprobar el acta citada.

## **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS**

Acto seguido, y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 62, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía, se da cuenta de las resoluciones dictadas entre del 18 de abril de 2022, al 20 de junio de 2022, cuyo resumen se transcribe a continuación:



324/2022	20/06/2022	Por el que se convoca sesión pública ordinaria del Pleno de la Corporación el día 23 de junio de 2022 a las 18:30 horas
323/2022	20/06/2022	Por el que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda el día 23 de junio de 2022 a las 16:30 horas.
322/2022	20/06/2022	Por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021.
321/2022	20/06/2022	Por el que se empadrona a 1 persona en Pº Rio Lozoya, 8 4º Dcha de esta localidad.
320/2022	20-06-2022	Por el que se aprueba la devolución por ingresos indebidos, por importe de 6 €, por pago carnet vecinal, sin estar empadronados en el municipio.
319/2022	17-06-2022	Por el que se adjudica a la mercantil DARDALO, S.L., mediante por procedimiento abierto el contrato de suministro del lote 9 para la residencia municipal "Miralrío" del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
318/2022	16-06-2022	Por el que se rectifica error material detectado en el Decreto 241/2022 de 11 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.
317/2022	16-06-2022	Por el que se empadrona a 1 persona/s en la c/ Marqués de Santillana, 3 1º-Dcha de esta localidad
316/2022	16-06-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 11/2022.
315/2022	16-06-2022	Por el que se da cuenta de la factura de data nº 0014/2022 del servicio de recaudación municipal.
314/2022	16-06-2022	Por el que se da cuenta de la factura de data nº 0011/2022 del servicio de recaudación municipal
313/2022	16-06-2022	Por el que se da cuenta de la factura de data nº 0010/2022 del servicio de recaudación municipal.
312/2022	15-06-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 10/2022.
311/2022	13-06-2022	Por el que se adjudica contrato menor de servicios de velatorio y cementerio municipales.
310/2022	13-06-2022	Por el que se modifica el importe de la solicitud de subvención con cargo al programa de Empleo para municipios Rurales de la Comunidad de Madrid, por importe de 154.560€ en lugar de 162.960€.
309/2022	13-06-2022	Por el que se concede licencia urbanística de una declaración responsable obra menor para la vivienda sita en la calle San Lázaro nº 75, de esta localidad.
308/2022	10-06-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ San Lázaro 2 bl 3 1º Cde esta localidad.
307/2022	10-06-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ San Lázaro 2 bl 3, de 1 persona.
306/2022	09-06-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la Tva, De la Villa, 1 de 1 persona
305/2022	08-06-2022	Por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para equipamiento para la Casa de la Juventud, por importe de 1.398€ (IVA incluido).
304/2022	08-06-2022	Por el que resuelven las solicitudes relativas a vacaciones, así como con relación a la secuencia de trabajo en el cuadrante



		correspondiente a la Residencia Municipal por parte de una empleada municipal.
303/2022	07-06-2022	Por el que se solicita subvención para la lucha contra la despoblación para "Plan de innovación formativo-cultural para el desarrollo y el asentamiento de población en la Sierra Norte" municipios Rurales de la Comunidad de Madrid, por importe de 498.450€.
302/2022	07-06-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ Somosierra, 2 de esta localidad
301/2022	07-06-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 09/2022.
300/2022	06-06-2022	Por el que se solicita subvención con cargo al programa PIREP para Rehabilitación Integral y Energética del edificio del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, por importe de 536.590€.
299/2022	06-06-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ Santillana del Mar, 7 de 4 personas.
298/2022	03-06-2022	Por el que se procede a iniciar expediente sancionador por infracción de Ordenanza Municipal Reguladora de Instalación de Mesas y Terrazas anejas a establecimientos hosteleros.
297/2022	03-06-2022	Por el que aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir un puesto de Arquitecto municipal interino, del ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
296/2022	03-06-2022	Por el que se inicia expediente de baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de 13 habitantes.
295/2022	03-06-2022	Por el que se adjudica contrato menor de servicios para la realización de un taller de anillamiento de aves
294/2022	02-06-2022	Por el que se remite expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 9ª, Procedimiento Ordinario 278/2022).
293/2022	02-06-2022	Por el que se concede exención en el IVTM, del vehículo Matricula 9883 LYD, por discapacidad.
292/2022	02-06-2022	Por el que se empadrona a 1 persona/s en la c/ Mártires, 2 de esta localidad.
291/2022	02-06-2022	Por el que se concede cambio de titularidad del local sito en la calle Real nº 7, de esta localidad.
290/2022	02-06-2022	Por el que se concede cambio de titularidad del local sito en la calle Real nº 18, de esta localidad.
289/2022	02-06-2022	Por el que se concede cambio de titularidad del local sito en la calle Fuente 23B, de esta localidad.
288/2022	02-06-2022	Por el que se concede cambio de titularidad del local sito en la calle Lozoya nº 3, de esta localidad.
287/2022	01-06-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la Pza Huerta de las Flores, 3 de esta localidad.
286/2022	01-05-2022	De baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes, al no haber renovado la inscripción en dicho padrón de las personas que se citan.
285/2022	31-05-2022	Por el que se delega en la Concejal/a Dª. María José Padrino Fernandez, para que celebre matrimonio civil el día 4 de junio de 2022, a las 13:00 horas.
284/2022	31-05-2022	Por el que se empadrona a 2 persona/s en la c/ Mártires 2 de esta



		localidad.
283/2022	31-05-2022	Por el que se solicita una subvención con cargo al programa de Empleo para municipios Rurales de la Comunidad de Madrid, por importe de 162.960€
282/2022	30-05-2022	Por el que resuelve devolver la parte correspondiente el IVTM del vehículo matrícula M-4884-VM , por haber causado baja definitiva por desguace.
281/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la calle Villa nº 19 de este término municipal.
280/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la calle Constitución de este término municipal.
279/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la Plaza Constitución de este término municipal.
278/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la calle Real 1 y calle Jardines de este término municipal.
277/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la calle Real y Plaza Constitución 10 de este término municipal.
276/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la calle Real 4 y Travesía de la Fuente de este término municipal.
275/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la calle Real 8 -10 de este término municipal.
274/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la calle Real 18 de este término municipal.
273/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la calle Real 8 de este término municipal.
272/2022	27-05-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 07/2022.
271/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la calle Real 30 de este término municipal.
270/2022	27-05-2022	Por el que se concede Licencia de Terraza para el año 2022 en la Plaza Picasso al local sito en la calle Real 30 – 32 de este término municipal.
269/2022	26-05-2022	Por el que convoca sesión extraordinaria urgente del pleno de la corporación el día 26 de mayo de 2022, a las 20:00 horas.
268/2022	26-05-2022	Por el que se estima solicitud de renuncia de contratos de suministro (lote 9) a la Residencia Municipal.
267/2022	26-05-2022	Por el que se empadrona a 2 persona en el domicilio que se indica de esta localidad.
266/2022	26-05-2022	Por el que se autoriza la utilización del comedor JJ el 28 de mayo de 2022 en turno de tarde.



265/2022	25-05-2022	Por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para los proyectos de: Renovación de equipos informáticos, por importe de 3.605,80€ (IVA incluido)
264/2022	24-05-2022	Por el que se aprueba la devolución por ingresos indebidos de reserva de 1 habitación en el Hostal JJ, para 2 noches.
263/2022	24-05-2022	Por el que se aprueba la devolución por ingresos indebidos por duplicidad en el pago de reserva de 1 habitación en el Hostal.
262/2022	24-05-2022	Por el que se aprueba la devolución por ingresos indebidos de la cuota de inscripción en el Campamento Summertime 2022.
261/2022	24-05-2022	Por el que se concede exención en el IVTM del vehículo matrícula 1221-CXF.
260/2022	23-05-2022	Por el que se convoca sesión pública extraordinaria del Pleno de la Corporación el día 26 de mayo de 2022 a las 18:30 horas
259/2022	23-05-2022	Por el que se convoca sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda el día 26 de mayo de 2022 a las 16:00 horas.
258/2022	23-05-2022	Por el que se empadrona a 4 personas en los domicilios que se indican de esta localidad.
257/2022	20-05-2022	Por el que se deniega la exención en el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 1211-CXF.
256/2022	20-05-2022	Por el que se notifica la autorización de utilización el tanatorio municipal, para velatorio.
255/2022	19-05-2022	Por el que se autoriza la utilización del comedor JJ el 12 y 13 de noviembre de 2022.
254/2022	19-05-2022	Por el que se aprueba la certificación nº 8, factura y pago de la misma de la actuación de Arreglo de calles de Buitrago del Lozoya.
253/2022	18-05-2022	Por el que resuelve devolver la parte correspondiente el IVTM del vehículo matrícula 6286-GPV, por haber causado baja definitiva por desguace.
252/2022	17-05-2022	Por el que se declara la caducidad, por renuncia de la concesionaria, del nicho nº -8D- del cementerio antiguo.
251/2022	17-05-2022	Por el que se aprueba la solicitud de subvención nominativa a la Consejería de Cultura y Turismo, para el funcionamiento del Museo Picasso, en el año 2022.
250/2022	17-05-2022	Por el que se empadrona a 5 personas en los domicilios que se indican de esta localidad.
249/2022	17-05-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ Cerca, 6, de 3 personas
248/2022	17-05-2022	Por el que se adjudica contrato menor de servicios de asistencia letrada en PO 278/2022, recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local de las empresas de suministros del sector de la energía en Buitrago del Lozoya, ante el TSJ de Madrid.
247/2022	16-05-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ De la Cerca, 4 3º-A de esta localidad.
246/2022	16-05-2022	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 82 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 65.755,31€.
245/2022	16-05-2022	Por el que se desestima la solicitud instada por MAVA 2000, S.L.,



		con relación a la ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACION Y ADECUACION DE C/ JARDINES, PZA. BELEN VIVIENTE Y PASEO RIO LOZOYA DE BUITRAGO DEL LOZOYA".
244/2022	12-05-2022	Por el que se adjudica contrato menor de suministro de gasóleo tipo B, en Casita de Niños, Escuela Municipal de Música y Danza y Residencia Municipal.
243/2022	11-05-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la Tva. Río Lozoya, 3 de esta localidad.
242/2022	11-05-2022	Por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Educación y Juventud, para colaborar en el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial, en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.
241/2022	11-05-2022	Por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.
240/2022	10-05-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicio para el seguimiento de arqueología en la Plaza Belén Viviente y calle Jardines de Buitrago del Lozoya.
239/2022	10-05-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ Torrelavega, 15 de esta localidad.
238/2022	10-05-2022	Por el que se concede prórroga de 6 meses (hasta el 07-06-2021), para presentar Declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
237/2022	10-05-2022	Por el que se realiza contrato menor de suministro para la adquisición de banderas institucionales para edificios públicos del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
236/2022	10-05-2022	Por el que se aprueba la solicitud de subvención para Proyecto Integral de Alumbrado eficiente e inteligente y reducción de la contaminación lumínica de Buitrago del Lozoya dentro del programa DUS 5000, medida 4, por importe de 537.385,20€ I.V.A. incluido
235/2022	09-05-2022	Por el que se declara la caducidad, por renuncia de la concesionaria, de la concesión de la sepultura/nicho nº -93- de la 1ª ampliación del cementerio.
234/2022	09-05-2022	Por el que se autoriza la utilización del comedor JJ el 4 de junio de 2022.
233/2022	09-05-2022	Por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, al amparo de la Orden 384/2022, de 24 de marzo, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía para el año 2022, para el XIV Festival Marqués de Santillana de Buitrago del Lozoya.
232/2022	06-05-2022	Por el que se concede bonificación del en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo MOTOCICLETA HONDA, matrícula M-2499-UW, por tener una antigüedad de más de 25 años.
231/2022	06-05-2022	Por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura y Turismo para dotación de fondos bibliográficos de la Biblioteca Municipal Eugenio Arias de Buitrago del Lozoya.



230/2022	06-05-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicios para la preparación de propuesta técnica de Rehabilitación Integral y energética del edificio del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para solicitar subvención PIREP.
229/2022	06-05-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicios para la formación en Alternancia Laboral dirigido a prevenir de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19 (2020), por importe de 3.920,00.- €.
228/2022	05-05-2022	Por el que se empadrona a 1 persona/s en la c/ Tahona, 5 de esta localidad.
227/2022	04-05-2022	Por el que se empadrona a 3 personas en los domicilios que se indican de esta localidad.
226/2022	03-05-2022	Por el que se adjudica el Lote número 3, Monte Nº 77 del C.U.P., denominado Dehesa de La Mata, localizado en todo el monte
225/2022	03-05-2022	Por el que se adjudica el Lote número 2, Monte 138 (X-B) Lote 2º del C.U.P., denominado Dehesa de Caramaría, localizado en cercado de pared
224/2022	03-05-2022	Por el que se adjudica el aprovechamiento forestal de pastos relativo al Lote número 1, Monte Nº 138 (X-B) Lote 1º del C.U.P., denominado Dehesa de Caramaría, localizado en cercado por alambrada
223/2022	29-04-2022	Por el que se empadrona a persona en la c/ Reculaje, 3 de esta localidad.
222/2022	29-04-2022	Por el que resuelve devolver la parte correspondiente el IVTM del vehículo matrícula M-2222-LW, por haber causado baja definitiva
221/2022	28-04-2022	Por el que procede a la liquidación de haberes de una empleada municipal al habersele concedido una excedencia voluntaria.
220/2022	28-04-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 07/2022.
219/2022	28-04-2022	Por el que se empadrona a persona en la c/ Mártires 2 de esta localidad.
218/2022	27-04-2022	Por el que se aprueba la solicitud de subvención para el Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU.
217/2022	26-04-2022	Por el que se empadrona a 4 personas en la c/ Constitución, 9, de esta localidad.
216/2022	25-04-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ Mártires, 2 de esta localidad.
215/2022	25-04-2022	Por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
214/2022	25-04-2022	Por el que se aprueba liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
213/2022	25-04-2022	Por el que se suspende el procedimiento sancionador del expediente por infracción de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial nº 280720135137
212/2022	22-04-2022	Por el que se informa la acumulación a D. Jesús Ignacio González González, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional, titular de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para la realización de cometidos especiales por el tiempo imprescindible, en la Agrupación de Municipios integrada por los



		Ayuntamientos de Garganta de los Montes y Piñuecas-Gandullas.
211/2022	22-04-2022	Por el que se adjudica contrato menor de suministro de adquisición de ropa de trabajo para los operarios de servicios del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, por importe de 1.482,51.- euros.
210/2022	21-04-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 06/2022.
209/2022	20-04-2022	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 103 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 183.486,42€.
208/2022	20-04-2022	Por el que se determina el día y hora de apertura del sobre A y B del expediente de contratación para la adjudicación de aprovechamiento forestal de pastos para ganado vacuno de montes de propiedad municipal, mediante subasta (adjudicación directa), en Buitrago del Lozoya, y se designa y convoca a los miembros de la mesa de contratación.
207-2022	20-04-2022	Por el que se rectifica el DC 77/2022 dispongo Cuarto, para solicitud "Construcción de tres pasos canadienses en la Dehesa de la Mata y Caramaría"
206-2022	19-04-2022	Por el que se adjudica contrato menor de servicios para impartición de taller infantil de dibujo de comic-manga
205-2022	19-04-2022	Por el que se aprueban los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 2022.
204-2022	18-04-2022	Por el que se aprueba la devolución por ingresos indebidos por embargo en ejecutiva de la Tasa de Basura 2020.

Por el Concejal Don Ángel Martínez Herrero, se solicita que se amplíe información sobre los siguientes Decretos:

- Decreto 313/2022 de 16-06-2022 Por el que se da cuenta de la factura de data nº 0010/2022 del servicio de recaudación municipal.

- Decreto 303/2022 de 07-06-2022 Por el que se solicita subvención para la lucha contra la despoblación para "Plan de innovación formativo-cultural para el desarrollo y el asentamiento de población en la Sierra Norte" municipios Rurales de la Comunidad de Madrid, por importe de 498.450€

- Decreto 248/2022 de 17-05-2022 Por el que se adjudica contrato menor de servicios de asistencia letrada en PO 278/2022, recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local de las empresas de suministros del sector de la energía en Buitrago del Lozoya, ante el TSJ de Madrid.

A lo que el Señor Alcalde le responde lo siguiente, en relación al Decreto 313/2022 se refiere a la factura de data nº 0010/2022 emitida por el servicio de recaudación, relativa a las bajas en vía voluntaria, durante el intervalo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2022 del impuesto de vehículos de tracción mecánica por importe de 187,59€.





En cuanto al Decreto 303/2022 este se refiere a la solicitud de una subvención por importe de 498.450€, en base al Extracto de la Orden del 25 de marzo de 2022, por la que se convocan Subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación durante el ejercicio 2022.

Y sobre el 248/2022 le explica que se refiere a la adjudicación del contrato menor de servicios de asistencia letrada del Procedimiento Ordinario 278/2022, recurso contencioso administrativo interpuesto frente a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local de las empresas de suministros del sector de la energía en Buitrago del Lozoya, ante el TSJ de Madrid.

Acto seguido por el Concejal Don Enrique Saturnino Flores Fernández se solicita se amplíe información sobre los siguientes Decretos:

- Decreto 265/2022 de 25-05-2022 Por el que se aprueba la solicitud de subvención a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para los proyectos de: Renovación de equipos informáticos, por importe de 3.605,80€ (IVA incluido)
- Decreto 264/2022 de 24-05-2022 Por el que se aprueba la devolución por ingresos indebidos de reserva de 1 habitación en el Hostal JJ, para 2 noches.
- Decreto 262/2022 de 24-05-2022 Por el que se aprueba la devolución por ingresos indebidos de la cuota de inscripción en el Campamento Summertime 2022.

El Señor Alcalde procede a ampliar la información solicitada diciendo lo siguiente, sobre el Decreto 265/2022, se refiere a la solicitud a la Comunidad de Madrid de una subvención por importe de 3.605,80€ (IVA incluido) para la adquisición de cuatro equipos informáticos para los usuarios de la Biblioteca Municipal.

Sobre el Decreto 264/2022 el Señor Alcalde le indica que se trata de una devolución de ingreso indebido, el cual había sido efectuado por una usuaria del Hostal JJ y por razones de fuerza mayor no pudo hacer uso del servicio contratado.

Por último en cuanto al Decreto 262/2022 el Señor Alcalde le informa que en este caso se trata de una devolución de ingreso indebido todo a vez que por error se inscribió en una actividad de adultos a una menor de edad que no podía participar en la actividad propuesta.

La corporación Municipal quedó debidamente enterada.

### **3. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA ACTUACIÓN PIR 2016-2019, DENOMINADA PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA**

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020, entre otros adoptó el acuerdo que transcrito dice así: "3 APROBACIÓN PROYECTO PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA en base al Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700 millones de euros.



Visto que por Resolución de 28 de diciembre de 2021 del Director General de Inversiones y Desarrollo Local por la que se aprueba el proyecto de la actuación denominada "Plan de embellecimiento de Buitrago del Lozoya", dentro del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 prorrogado, por importe de 65.503,36 euros.

Visto que con fecha diez de enero de 2022, se informa el proyecto por la Técnico de la Comunidad de Madrid, Marta Campos Gallego.

Visto la resolución del concurso presentado en la Plataforma de Contratación del Estado, mediante Acta, de fecha 5 de abril de la Mesa de Contratación de apertura de los archivos: sobre único y la Propuesta al órgano de contratación de la adjudicación, a la proposición presentada por FRANCO IMAGEN CORPORATIVA.

Visto que con fecha veintiuno e abril de 2022, Franco Imagen Corporativa S.L. , con CIF nº B-73938854 único interesado en el concurso y adjudicatario del "PLAN DE EMBELLECIMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA", renuncia a la formalización del contrato por causas ajenas a la empresa alegando "Que después de recibir nuevos presupuestos de proveedores para el suministro de alguna partidas del proyecto objeto del contrato, debido a la subida del precio de algunas materias primas, el precio de proyecto de estas partida ha resultado ser completamente insuficiente para cubrir los coste de producción y suministro, de las partidas en cuestión."

Visto el proyecto modificado de Alejandro Conty Vidal, en el que queda de manifiesto que la modificación del proyecto no afecta al objetivo de este y tan solo modifica el presupuesto, sin modificar la cantidad total del mismo. Con las siguientes modificaciones:

- Eliminación de las actuaciones previas que se harán con medios propios del Ayuntamiento-
- Supresión de 9 señales de circulación "SEÑAL RECTANGULAR REFLEXIVA RA-2 60x90 cm" que no afectan sustancialmente al proyecto
- Eliminación de 4 bancos y modificación de modelos de bancos y jardineras.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 23 de junio de 2022, se somete a votación el presente asunto, una vez verificada ésta, el resultado de la misma es el siguiente,

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Cuatro (4) Tres (3) PSOE y Uno (1) IU MeP  
Abstenciones: Cuatro (4), PP  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar el proyecto modificado de Alejandro Conty Vidal, con las modificaciones expuestas.



**SEGUNDO.** - Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, la **aprobación de la modificación del proyecto** Plan de Embellecimiento d Buitrago del Lozoya, por importe de 65.503,36 euros, IVA incluido.

#### **4. CORRECCIÓN DE ERRORES RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU.**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022 en el punto número 1 ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE AL PGOU, se adoptó por mayoría absoluta el acuerdo cuya parte dispositiva en lo que aquí interesa dice así:

**"SEGUNDO.** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor difusión, durante dicho periodo quedará la versión inicial del Plan General junto con el Estudio de Ambiental Estratégico a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes. Asimismo, estará a disposición en la página web de este Ayuntamiento dirección [www.buitrago.org](http://www.buitrago.org).

**TERCERO.** Someter la versión inicial del Plan, acompañado del estudio ambiental estratégico, a consulta de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 19 la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental."

Advertido que en dichos puntos del acuerdo se ha producido errores materiales, que deben ser corregidos.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

**"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."**

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 23 de junio de 2022, se somete a votación el presente asunto, una vez verificada ésta, el resultado de la misma es el siguiente,

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Cuatro (4) Tres (3) PSOE y Uno (1) IU MeP  
Abstenciones: Cuatro (4), PP  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:



**PRIMERO.** Rectificar los errores detectados en el acuerdo de aprobación inicial del PGOU en los siguientes términos.

Donde dice:

**“SEGUNDO.** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor difusión, durante dicho período quedará la versión inicial del Plan General junto con el Estudio de Ambiental Estratégico a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes. Asimismo, estará a disposición en la página web de este Ayuntamiento dirección [www.buitrago.org](http://www.buitrago.org).

**TERCERO.** Someter la versión inicial del Plan, acompañado del estudio ambiental estratégico, a consulta de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 19 la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.”

Debe decir:

**SEGUNDO.** Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de 30 días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de los de mayor difusión, durante dicho período quedará la versión inicial del Plan General junto con el Estudio de Ambiental Estratégico a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes. Asimismo, estará a disposición en la página web de este Ayuntamiento dirección [www.buitrago.org](http://www.buitrago.org).

**TERCERO.** Someter la versión inicial del Plan, acompañado del estudio ambiental estratégico, al trámite de consultas previsto en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las consultas se dirigirán a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas relacionadas en el apartado 2.1.4 del Documento de Alcance del PGOU de Buitrago, emitido por la Subdirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático con fecha 9/10/2019. Las consultas deben realizarse sobre el documento de planeamiento completo, incluyendo el estudio ambiental estratégico, concediéndose un plazo de 30 días hábiles para su presentación.

**SEGUNDO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión, la rectificación de errores a los efectos oportunos.

## **5. APROBACIÓN SI PROCEDE, INICIO PLAN ANTIFRAUDE**

Visto que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en virtud de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación a la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ( MRR), la obligación de que toda entidad decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las



medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un " Plan de medidas antifraudes"

Visto el interés del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, de solicitar ayuda dentro de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, financiada íntegramente con fondos europeos Next Generation-EU.

Visto el interés y la obligatoriedad de contar con un "Plan de medidas antifraudes" para la gestión de Fondos Europeos.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 23 de junio de 2022, se somete a votación el presente asunto, una vez verificada ésta, el resultado de la misma es el siguiente,

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE, Uno (1) IU Me y Cuatro (4), PP  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar el inicio del Plan de Medidas Antifraudes.

**SEGUNDO.** – Facultar al Sr. Alcalde, D. Tomás Fernández Vidal y al Secretario Interventor D. Jesús Ignacio González, para el trámite de cuantos documentos sean precisos, de lo que deberán dar cuenta cumplidamente a este pleno.

## **6. ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DEL LOZOYA,**

Visto que por la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, adopto el acuerdo, por mayoría absoluta, de aprobación de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, el cual literalmente transcrito dice así:

*"Visto que en la página 112 y siguientes, del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 162, de 9 de julio de 2005, se publica los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios, los cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación.*

*Atendido que con fecha 28 de diciembre de 2005, se celebró Sesión Constitutiva de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, rigiéndose ésta por dichos Estatutos, los cuales, a día de la fecha, no han sufrido modificación alguna.*

*Como quiera que por nuestra Mancomunidad se ha de proceder a la modificación de los Estatutos para que pueda realizarse el proceso adhesión de los municipios que constituyen la Mancomunidad a la Mancomunidad de Servicios "Sierra Norte". La Mancomunidad de*



*Servicios "Sierra Norte" pasará a prestar los servicios objeto de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya.*

*A la vista de ello por la Presidencia se propone a la Junta la aprobación del acuerdo. Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, se produce el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 22 Votos en contra: 1*

*En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los 29 miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada:*

**Primero.** - *Aprobar inicialmente la modificación del artículo 25 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en los términos siguientes:*

*Donde dice:*

**"Artículo 25.- Disolución de la Mancomunidad**

**1. Serán causas de disolución de la Mancomunidad las siguientes:**

- a) La desaparición de los fines para los que fue creada.*
- b) Por acuerdo voluntario de la Junta de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de los miembros que la componen, de conformidad con los presentes Estatutos.*

**2. La disolución de la Mancomunidad requerirá la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta, información pública por plazo de un mes, informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid, resolución de las reclamaciones o sugerencias por la Junta en caso de producirse con el mismo quórum anterior y su posterior ratificación por los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, por mayoría absoluta legal.**

**3. Al disolverse la Mancomunidad, revertirán a los Ayuntamientos los bienes de la misma, en proporción a sus respectivas aportaciones.**

*A estos efectos, la Junta de la Mancomunidad constituirá una Comisión Liquidadora, formada por el presidente de la Mancomunidad, un vocal representante de cada uno de los municipios mancomunados y el secretario, la cual, en el plazo de seis meses, someterá a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, propuesta que contendrá los siguientes aspectos:*

*-Valoración de los recursos, cargas y débitos.*

*-Distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos mancomunados.*

**4. La propuesta de la Comisión Liquidadora deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, de conformidad con los presentes Estatutos."**

*Debe decir:*



### *Artículo 25 Disolución de la Mancomunidad*

1. *La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:*
  - a) *Por desaparición del fin para la que fue creada.*
  - b) *Cuando así lo acuerde la Junta de la Mancomunidad por mayoría absoluta.*
  - c) *Cuando los municipios que constituyen la Mancomunidad se adhieran a otra Mancomunidad que pueda llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.*
2. *Acordada la disolución, la Junta nombrará una Comisión liquidadora, formada por el Presidente de la Mancomunidad, un vocal representante de cada uno de los municipios mancomunados y el secretario. La Comisión liquidadora, en término no superior a 3 meses, someterá a la Junta de la Mancomunidad para su aprobación, una propuesta con los siguientes puntos:*
  - a) *Inventario de bienes y derechos de la Mancomunidad, cifrando sus recursos, cargas y débitos.*
  - b) *Relación del personal.*
  - c) *La cesión de bienes, derechos y personal a la Mancomunidad integradora, una vez que la Mancomunidad haya sido disuelta teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio.*
3. *En el supuesto de que la Mancomunidad se disolviera en los supuestos a) y b) del apartado 1, revertirán a los Ayuntamientos los bienes, y personal de la misma a sus respectivas aportaciones.*

*A estos efectos la Junta de la Mancomunidad constituirá la comisión liquidadora con los tramites indicados en el apartado 2 anterior la cual, en el plazo de 6 meses, someterá a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad propuesta que contendrá los siguientes aspectos:*

- *Valoración de los recursos, cargas y débitos.*
  - *Distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos mancomunados.*
4. *La propuesta de la Comisión Liquidadora deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, de conformidad con los presentes Estatutos".*

**Segundo.** - *De conformidad con el artículo 22.2.b) de los estatutos de la Mancomunidad; 73.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y demás legislación de aplicación, someter el expediente de dicha modificación a información pública, durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la posible presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones.*

**Tercero.** - *Simultáneamente, dar traslado del texto de la adaptación al Órgano competente de la Comunidad de Madrid, a fin de que realice las consideraciones y sugerencias que estime pertinentes, ello en base a lo establecido en el artículo 22.2.c), de los estatutos de la*



*Mancomunidad, en relación con lo estipulado con artículo 73.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.*

Visto lo previsto en el artículo 25 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya,

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 23 de junio de 2022, se somete a votación el presente asunto, una vez verificada ésta, el resultado de la misma es el siguiente,

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Siete (7) Tres (3) PSOE y Cuatro (4), PP  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Uno (1) IU MeP

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta, con el voto favorable de la mayoría absoluta, el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya acordada por su Junta de fecha 25 de abril de 2022, tal y como está redactada.

**SEGUNDO.** – Remitir certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, para que continúe la tramitación del correspondiente expediente.

## **7. CONVENIO ACTUACIÓN DENOMINADA “PLAN DE APOYO Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN EN LA RESIDENCIA MIRALRIO”**

Vistos los fondos NEXT gestionados por la CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL asignados a la modernización y refuerzo de los servicios sociales y las políticas de inclusión social, que se estructuran especialmente en torno al modelo de cuidados de larga duración, con el objetivo de responder a la creciente demanda de diferentes servicios de cuidados de larga duración debido al envejecimiento de la población.

Visto el Convenio de Colaboración entre La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia y Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya por importe de:

Líneas de acción	Anualidad	Importe
2. Adaptación de centros residenciales a un modelo de unidades de convivencia.	2022	161.360,91
	2023	80.680,46
	<b>Total</b>	<b>242.041,37</b>
TOTAL Proyecto: C22.11 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.	2022	161.360,91
	2023	80.680,46
	<b>Total</b>	<b>242.041,37</b>





Viendo que el objeto del presente convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de los proyectos/subproyectos con cargo a fondos europeos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 23 de junio de 2022, se producen las siguientes intervenciones:

Por su parte el Señor Alcalde manifiesta que se quiere suscribir el convenio por razones de urgencia que existen algunas dudas al respecto como por ejemplo el tratamiento del IVA, en principio el Ayuntamiento se tendría que hacer cargo de este impuesto, en el peor de los casos una inversión de 290.000€ de los cuales el Ayuntamiento tendría que aportar 50.000€, parece una buena inversión, no obstante se ha solicitado los informes pertinentes no solo para este tema sino también para las consecuencias que la inversión tendría dado el tiempo que nos queda del contrato de la residencia.

El Concejales Sr. Martínez Herrero manifiesta que le parece correcto la inversión que se quiere llevar a cabo que toda mejora es buena pero que tengamos en cuenta en primer lugar la forma de financiación del proyecto que es con carácter bianual y dada la época en la que nos encontramos y sin tener nada claro puede que la aportación del año 2020-2022 se pierda, que sería importante que se tenga claro que ocurriría con los plazos para llevar a cabo la inversión si el primer año se retrasaría o si se quedaría sin efecto por lo que las obras de adecuación serían de difícil ejecución.

Tras lo cual, se somete a votación el presente asunto, una vez verificada ésta, el resultado de la misma es el siguiente,

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Cuatro (4) Tres (3) PSOE y Uno (1) IU MeP  
Abstenciones: Cuatro (4), PP  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la firma del mencionado Convenio con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** - Asumir los costes del impuesto de valor añadido (IVA) asociados a la ejecución de los subproyectos incluidos en el Convenio.



**TERCERO.** - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma del mencionado Convenio en su periodo de ejecución y vigencia.

**CUARTO.** - Facultar al Sr. Secretario Interventor para la firma de cuantos documentos sean precisos para la gestión del mencionado convenio en su periodo de ejecución y vigencia.

**QUINTO.** - Enviar a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, certificado de dicho acuerdo.

**SEXTO.** - El Convenio de Colaboración deberá publicarse en los medios de comunicación del Ayuntamiento, Tablón o Portal de Transparencia Municipal.

### **8. PRÓRROGA CONVENIO DE ADHESIÓN AL PORTAL DE SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022**

Atendido que, por el ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, se aprobó la Adhesión al convenio colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, para la información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Atendido que el pasado 19 de julio de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la comunidad de Madrid.

Atendido que la vigencia del citado convenio era de tres años, por lo que el próximo 19 de julio de 2022 finaliza el plazo, siendo necesario, si se considera oportuno prorrogar el mismo.

Visto el Acta de la sesión ordinaria de la comisión de seguimiento del convenio de adhesión al portal de suelo de la Comunidad de Madrid 2022, de fecha 3 de junio de 2022, que se da aquí por reproducido en todos sus términos.

Visto el borrador de la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la comunidad de Madrid.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 23 de junio de 2022, se somete a votación el presente asunto, una vez verificada ésta, el resultado de la misma es el siguiente,

Número legal de Concejales: Nueve (9)

Número de Concejales presentes: Ocho (8)

Votos emitidos: Ocho (8)

Votos válidos: Ocho (8)

Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE, Uno (1) IU Me y Cuatro (4), PP

Abstenciones: Cero (0)

Votos en Contra: Cero (0)



A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al portal de suelo de la comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.** - Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario al Sr. Alcalde Presidente Don Tomás Fernández Vidal, para que realice cuantas gestiones se precisen, para la consecución de los fines propuestos y para que pueda suscribir en nombre del Ayuntamiento la prórroga al citado convenio de colaboración.

**TERCERO.** - Remitir certificación del presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

## **9. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN 2021**

### **9.1. RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta a la Corporación Municipal de la resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 2016, cuyo texto es el siguiente:

**"DECRETO 322/2022, de 20 de junio, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021.**

*Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, formulada por la Secretaria-Intervención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas,*

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2021, en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO 2021</b>				
<b>CONCEPTOS</b>	<b>DRN</b>	<b>ORN</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RP</b>
a. Operaciones corrientes.	3.821.149,90 €	3.410.160,38 €		410.989,52 €
b. Operaciones de capital.	669.689,85 €	922.030,17 €		-252.340,32 €
1. Total operaciones no financieras (a + b)	4.490.839,75 €	4.332.190,55 €		158.649,20 €
c. Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d. Pasivos financieros	364.000,00 €	44.048,76 €		319.951,24 €



2. Total operaciones financieras (c + d)	364.000,00 €	44.048,76 €		319.951,24 €
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>4.854.839,75 €</b>	<b>4.376.239,31 €</b>		<b>478.600,44 €</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			425.499,72 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			649.911,62 €	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)</b>			<b>-224.411,90 €</b>	<b>-224.411,90 €</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>				<b>254.188,54 €</b>

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	1.383.196,85	1.476.294,43
2. (+) Derechos pendientes de cobro	1.004.283,54	474.012,45
- (+) del Presupuesto corriente	708.656,78	172.420,70
- (+) de Presupuestos cerrados	290.911,31	294.443,31
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.715,45	7.148,44
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.454.504,20	1.487.468,41
- (+) del Presupuesto corriente	505.989,14	85.154,22
- (+) de Presupuestos cerrados	445.495,92	476.921,04
- (+) de operaciones no presupuestarias	503.019,14	925.393,15
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-5.573,05	-5.579,33
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.414,70	6.254,70
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	841,65	675,37
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>927.403,14</b>	<b>457.259,14</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>202.626,83</b>	<b>173.679,55</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>690.538,78</b>	<b>469.387,54</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>	<b>34.237,53</b>	<b>-185.807,95</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la misma al Pleno de la corporación en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución."

Visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de 23 de junio de 2022 la Corporación Municipal, queda debidamente enterada.

## **9.2. INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

Por mi el Secretario se informa a los presentes del contenido del Informe de Liquidación del Presupuesto de 2021, que se da aquí por reproducido y cuya copia se ha distribuido a todos los miembros de la corporación.

La corporación municipal acuerda por unanimidad de todos los presentes que dicho informe se facilite al Pleno Municipal, en la próxima sesión.

## **10. INFORMES EXPEDIENTE CASTILLO Y EN SU CASO ADOPTAR LOS ACUERDOS PERTINENTES.**

Visto que:

1º.- Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:



**INICIAR, SI PROCEDE, LA APERTURA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA DETERMINACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA ANTEDICHA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.**

*PRIMERO. - Proceder a la incautación de la garantía constituida por el contratista, por los motivos anteriormente expuestos. A los efectos previstos en el artículo 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP- se verifica que el incumplimiento llevado a cabo por el adjudicatario ha supuesto un daño cuantificable a la Administración, y de conformidad tanto por lo establecido en el Dictamen emitido por el Pleno de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 20 de julio de 2021, como por lo recogido el artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, procede, la apertura del correspondiente expediente administrativo para la determinación y actualización de los daños y perjuicios derivados de la antedicha resolución contractual.*

*SEGUNDO. - Notificar a los interesados a los efectos oportunos el presente acuerdo.*

2º.- El 27 de octubre de 2021 se adjudicó contrato de servicios para la redacción de informes relativos a las obras contempladas en el proyecto y análisis de la situación y determinación de los aspectos materiales para proceder a la liquidación y toma de posesión de las obras por parte del Ayuntamiento, al arquitecto colegiado COAM nº 6080 D. Santos López Colón.

Por este Ayuntamiento se encarga a LEDESMA Y ASOCIADOS la emisión de informe jurídico sobre las actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya a la vista de los informes técnicos emitidos por el arquitecto D. Santos López Colón.

Vistas las conclusiones del referido informe:

*Primera.- El ayuntamiento de Buitrago de Lozoya debe dar audiencia a la contratista FREYSSINET, S.A., trasladándole los informes de Don Santos López, requiriéndole el pago de la cantidad de 2.122.072,65 €, en concepto de daños y perjuicios sufridos por el ayuntamiento como consecuencia de la resolución por su incumplimiento culpable del contrato "Recuperación, restauración y puesta en valor del castillo de Buitrago del Lozoya", de la que habrá que deducirse la cantidad de la garantía constituida en su momento por la contratista y que fue incautada por el ayuntamiento mediante acuerdo de 29/07/2021, por importe de 140.449,63 €.*

*Segunda.- El Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, en aplicación de lo establecido en el art. 72 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, debe ejercer la acción de responsabilidad contable por posible alcance, en relación con el perjuicio causado al ayuntamiento, evaluado en la cantidad de 69.093,54 €.*

*Tercera.- El Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya debe ejercitar acción penal por los posibles delitos de estafa, malversación y coacciones en que hayan podido incurrir los responsables de FREYSSINET, S.A.*

3º.- Atendido que el pasado viernes, 17 de junio de 2022, se celebró en el salón de plenos de este Ayuntamiento una reunión informativa a la que asistieron la corporación en pleno, D.



Javier Ledesma Bartret, asesor jurídico externo de este Ayuntamiento y D. Santos López Colón arquitecto, autores de los informes.

4º.- Tras dicha reunión, por la Alcaldía de forma verbal, ordena a la Secretaría-Intervención que emita informe al respecto, en dicho informe de fecha 22 de junio de 2022 se desprenden las siguientes conclusiones:

**PRIMERO.-** *Dar audiencia al contratista FREYSSINET, S.A., trasladándole los informes de Don Santos López, requiriéndole el pago de la cantidad de 2.122.072,65 €, en concepto de daños y perjuicios sufridos por el ayuntamiento como consecuencia de la resolución por su incumplimiento culpable del contrato "Recuperación, restauración y puesta en valor del castillo de Buitrago del Lozoya", de la que habrá que deducirse la cantidad de la garantía constituida en su momento por la contratista y que fue incautada por el ayuntamiento mediante acuerdo de 29/07/2021, por importe de 140.449,63 €.*

**SEGUNDO.-** *Que se ejercite acción penal por los posibles delitos de estafa y coacciones en que hayan podido incurrir los responsables de FREYSSINET, S.A.*

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 23 de junio de 2022, tras un amplio cambio de impresiones en donde hacen uso de la palabra los diferentes miembros de la corporación municipal, por el Concejal Don Ángel Martínez Herrero se solicita que se someta a votación los diferentes informes por separado, por el Señor Alcalde se manifiesta que la propuesta que se presenta al Pleno es unitaria y considera que no se debe votar fraccionadamente, por lo que se propone al pleno que se adopte la resolución que considere procedente, tras lo cual se produce un amplio cambio de impresiones donde manifiestas sus puntos de vista los diferentes miembros de la corporación.

Tras lo cual, se somete a votación el presente asunto, una vez verificada ésta, el resultado de la misma es el siguiente,

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Cuatro (4) Tres (3) PSOE y Uno (1) IU MeP  
Abstenciones: Una (1) PP (Esther)  
Votos en Contra: Tres (3), PP

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Dar audiencia al contratista **FREYSSINET, S.A.**, trasladándole los informes de Don Santos López, requiriéndole el pago de la cantidad de 2.122.072,65 €, en concepto de daños y perjuicios sufridos por el ayuntamiento como consecuencia de la resolución por su incumplimiento culpable del contrato "Recuperación, restauración y puesta en valor del castillo de Buitrago del Lozoya", de la que habrá que deducirse la cantidad de la garantía constituida en su momento por la contratista y que fue incautada por el ayuntamiento mediante acuerdo de 29/07/2021, por importe de 140.449,63 €. Todo ello sin perjuicio del resultado final que arroje una auditoría interna a llevar a cabo según la normativa de aplicación del sector público.



**SEGUNDO.** - Que se ejercite acción penal por los posibles delitos de estafa y coacciones en que hayan podido incurrir los responsables de FREYSSINET, S.A.

**TERCERO.** - El Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya a la vista de lo expuesto en los informes periciales y jurídicos, así como los nuevos datos que podrían conocerse en el futuro producto de las investigaciones y/o auditorias que se llevarán a cabo relativas a la contabilidad en la ejecución de las obras, deberá en su caso ejercer las acciones que en derecho pudieran corresponderse ante los organismos que por su competencia deban conocer sobre el caso.

**CUARTO.-** Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario al alcalde-presidente de este ayuntamiento para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento del acuerdo adoptado así como ejercer cuantas acciones judiciales y administrativas que pudieran corresponder, previo dictamen del Secretario, o en su defecto, de la Asesoría Jurídica o de un Letrado, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### **11. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

Acto seguido por la Alcaldía se informa sobre las cuestiones, que más adelante se indican:

El 25 de mayo de 2022 recibimos resolución del director general de Inversiones Y Desarrollo Local por la que se aprueba el alta en el PIR 2022-2026, de la actuación denominada "Adecuación y pavimentación de calle Miramontes y acceso al polideportivo", por lo que se va a proceder a la contratación para la redacción del proyecto que pasará por pleno e intentar comenzar las obras antes de que finalice el año.

Respecto al PIR 2022-2026 también se ha recibido el 3 de junio alta definitiva de la adquisición de dos furgonetas y el 15 de junio alta definitiva de la adquisición de una plataforma elevadora, ambas actuaciones facilitarán y mejorarán las condiciones de trabajo de los operarios del Ayuntamiento, en ambos casos se está trabajando en la elaboración de los correspondientes pliegos de condiciones para poder sacarlo a licitación pública lo antes posible.

El 10 de junio de 2022, se recibió demanda contra el Ayuntamiento por parte de D. Pedro Ponce de León (arquitecto redactor y director de obras del "Proyecto recuperación, restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago") por un importe de 14.399 euros, de los que 10.397,68 corresponden al contrato para la dirección de obras y 4.001,32 relativos a la redacción del proyecto y dos modificaciones del mismo. Esta cantidad se deriva del decreto 80/2018 de 28 de febrero con el que se resuelve de mutuo acuerdo los contratos para la redacción y dirección de obra con el compromiso de este ayuntamiento del abono en 72 horas desde su aprobación, esta cantidad formaba parte de la deuda anterior a junio de 2019 que este ayuntamiento tenía con diferentes proveedores y de la que ya se ha dado cuenta en diversas ocasiones, en este caso D. Pedro Ponce de León, reclamo en vía administrativa su abono en varias ocasiones, para lo cual se emitió con fecha 18/06/2021 informe por parte de la secretaria-interventora de este Ayuntamiento con las siguientes conclusiones:



"El resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente: FISCALIZADO CON REPAROS SUSPENSIVOS

Motivación de los reparos: descritos en cada apartado.

Con el siguiente efecto: Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada."

Como consecuencia de esta decisión, D. Pedro Ponce de León ha interpuesto dicha demanda de la que se irá informando al pleno.

Como se ha informado en otros plenos anteriormente el pasado 16/12/2020 se envió carta a la Dirección General de Patrimonio Cultural solicitando:

"Asesoramiento y asistencia técnica para valorar adecuadamente los daños y sus causas, y redactar el Proyecto de Ejecución necesario para la restauración y consolidación de la Coracha de la muralla de Buitrago del Lozoya y la concesión de subvención para hacer frente a las obras que prescriba dicho Proyecto de Ejecución"

Ante esto la Dirección General de Patrimonio Cultural encargó el pasado año a un equipo técnico el estudio y redacción de un proyecto para la restauración y consolidación de la coracha de la muralla de Buitrago del Lozoya, y tras el seguimiento de la evolución de las oquedades producidas en la base de la misma y conversaciones con responsables del Canal de Isabel II con objeto de facilitar la ejecución de la obra, dado que se encuentra dentro del cauce del pantano de Puentes Viejas, se ha tomado la decisión de ejecutar las obras por el procedimiento de emergencia, llevándose a cabo entre el 1 de junio de 2022 y noviembre de este mismo año, con objeto de no causar problemas con el embalsado de aguas en el otoño – invierno.

La semana pasada se mantuvo una reunión con responsables de la DG Patrimonio y la empresa adjudicataria del proyecto de restauración y nos confirmaron que la próxima semana abrirán el centro de trabajo para iniciar las obras por un importe según proyecto de ejecución de 417.776,79 euros.

Se están llevando a cabo diversas actuaciones para embellecer el municipio como la reparación del alumbrado en el jardín frente a la Iglesia que llevaba muchos años averiado, la retirada de las torretas de electricidad de la Plaza de San Juan con el correspondiente soterramiento de cables y así evitar el impacto visual negativo, se está procediendo a la limpieza de grafitis y referente a estos comunicar que se ha interpuesto denuncia por parte del Ayuntamiento ante la Guardia Civil

Por el Concejales Don Jesús María de Serranos Ramírez se indica que en el presente año se va a llevar a cabo el Festival de música Marqués de Santillana.

La Corporación Municipal, quedó debidamente enterada.

## **12. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Presidencia, se invita a los presentes, a que realicen los Ruegos y Preguntas, que estimen pertinentes.





La Concejala Doña Cristina Jiménez Barreto se interesa por la furgoneta que se encuentra aparcada en la Plaza de la Cruz, la cual se encuentra en un estado muy lamentable de conservación.

El Señor Alcalde le indica que se están llevando a cabo los trámites pertinentes para poder retirarla, añadiendo el Concejal Don Víctor Manuel Fernández Lozano que se van a recoger los materiales que se encuentran bajo la furgoneta, pero hasta que no la retiren no se puede realizar la recogida de los mismos.

La Concejala Doña Cristina Jiménez Barreto pregunta por la situación actual del personal de la Residencia Municipal, que al parecer existe un gran número de bajas laborales.

El Concejal Don Máximo Alonso Arranz le responde que la situación actualmente ha mejorado bastante en cuanto a las bajas laborales, es posible que haga falta contratar más personal.

El Señor Alcalde indica que se está trabajando en la RPT con el fin de adecuar la organización del personal municipal a las necesidades reales del Ayuntamiento, considerando que se hará preciso negociar dicha relación de puestos con la representación sindical del Ayuntamiento, igualmente manifiesta que quiere agradecer la labor prestada por el personal al servicio de la Residencia que ha tenido que realizar un gran esfuerzo como consecuencia de la pandemia.

El Concejal Don Ángel Martínez Herrero pregunta por el quiosco del Polideportivo Juan Pablo II.

Por el Señor Alcalde le responde diciendo que por los servicios jurídicos que por cierto se encuentran desbordados se está elaborando el pliego de condiciones para su adjudicación, así mismo señala que el quiosco se encuentra en no muy buen estado como consecuencia de los grafitis.

Por el Concejal Don Víctor Manuel Fernández Lozano manifiesta que toda la zona se encuentra en muy malas condiciones en especial los columpios, el frontón, la fachada de la casa de la juventud.

El Concejal Martínez Herrero manifiesta que él lo que quiere saber es si se va a abrir el quiosco o no ya que si este está en funcionamiento le va a dar cierta vida al entorno.

El Señor Alcalde manifiesta que se está trabajando para que se pueda abrir pero que existen serias dudas de que haya interesados en su explotación.

El Concejal Martínez Herrero pregunta por las piscinas de riosequillo, que si existe alguna novedad.

El señor Alcalde le indica que la novedad que hay es que hace 10 días hubo una reunión con responsables del Canal de Isabel II, que tienen intención de finalizar las obras en plazo pero se tienen que llevar a cabo una serie de actuaciones que van a demorar la apertura al público hasta mediados de julio.

El Concejal Martínez Herrero pregunta si está previsto algún traslado de la escuela municipal de música.



El señor Alcalde le responde que se tiene previsto trasladar la escuela de música a otro inmueble municipal ya que su ubicación actual en la casa de cultura quiere que sea esa casa de cultura, si se obtiene ayuda del "Reto demográfico" sería para adecuar dicha casa poniendo la escuela de lutería, dicha escuela iría ubicada en el aula actual de música y movimiento y adecuar aulas para cursos de formación y un aula de idiomas. Por último, dice que la escuela de música se trasladará al edificio municipal sito en la calle Tahona.

El Concejel Don Enrique Saturnino Flores Fernández pregunta si en dicho edificio va a caber la escuela de música, el Señor Alcalde le responde que según los profesores dicho inmueble puede acoger perfectamente la escuela.

El Concejel Sr. Flores Fernández pregunta por los desperfectos de la calle Tahona ocasionados con motivo de las obras de rehabilitación de dicha calle.

El Señor Alcalde dice que de los desperfectos que se han detectado se ha dado cuenta a la Dirección facultativa y está a la empresa adjudicataria la cual ha reconociendo la existencia de algunos fallos y que están en condiciones de proceder a su reparación.

El Concejel Sr. Flores Fernández pregunta en relación con las fiestas patronales por la ubicación de los escenarios, si estos se van a instalar en los lugares que tradicionalmente se han instalado.

El Señor Alcalde le manifiesta que los escenarios en principio se van a instalar en los lugares de años anteriores si bien está pendiente que el escenario de la Plaza del Belén Viviente se pueda utilizar puesto que su uso está condicionado a la terminación de las obras, que están muy avanzadas y existe la posibilidad de que para el mes de agosto estén concluidas, si ello fuera así se utilizará.

No habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acta, levantando la sesión, siendo las 21:05 horas, de lo que como Secretario-Interventor, Certifico.